



## RESOLUCIÓN No. 2009019423 DE 9 de Julio de 2009 Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto Reglamentario 4725 de 2005 y la Resolución Número 251280 de 2000...

## CONSIDERANDO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Subdirección de Registros Sanitarios, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

## RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años a

PRODUCTO:

FONENDOSCOPIO-LORD

REGISTRO SANITARIO No.:

INVIMA 2009DM-0004172

VIGENTE HASTA: 117 JUL 2019

TIPO DE REGISTRO:

IMPORTAR Y VENDER

TITULAR(ES):

AFA MEDICAL WORLD LTDA. con domicilio en CALI - VALLE

FABRICANTE(S):

SHANGAI LORD INTERNATIONAL TRADE CO con domicilio en CHINA

IMPORTADOR(ES):

AFA MEDICAL WORLD LTDA. con domicilio en CALI - VALLE

TIPO DE DISPOSITIVO

NO INVASIVO

RIESGO:

COMPOSICIÓN:

UNA PIEZA RECEPTORA(BINAURAL) CON OLIVAS EN ABS, CABEZAL EN ZINC, "Y"

EN PVC.

USOS:

SE EMPLEA PARA ESCUCHAR LOS SONIDOS PROCEDENTES PRINCIPALMENTE

DEL CORAZÓN Y DE LOS PULMONES.

PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA X 100 UNIDADES

OBSERVACIONES:

SE AMPARAN LAS SIGUIENTES REFERENCIAS: HS 30B1, HS-30C, HS30B, HS-30G,

HS-30J, HS-30H, HS50D.

EXPEDIENTE No.:

20008450

RADICACIÓN No.:

2009072186-09/07/2009

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Subdirección de Registros Sanitarios, dentro de los CINCO (5) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO CUARTO.- Los derechos que se deriven de esta resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA de conformidad con lo previsto por el articulo 22 del Decreto 4725 de 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 9 de Julio de 2009

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

CLARA ISABEL KODRIGUEZ SERRANO SUBDIRECTOR (A) DE REGISTROS SANITARIOS